



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **1219** -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 10 DIC 2019

VISTO;

El Expediente N° 1905410/1513021; Oficio N° 4637-2019-GRA/GG-GRI-SGO; Oficio N° 4232 N° 220-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS; Resolución Directoral N° 1059-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; sobre dejar sin efecto el contrato de servicios personales, de la resolución directoral, en seis (06) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante los Oficios N°s. 1043-2019-GRA/GG-GRI y 4232-2019-GRA/GG-GRI-SGO, el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la contrata de servicios personales de un Especialista en Estructuras para la Meta: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta - Ayacucho; para lo cual eleva el file personal del Ing. **CRESENCION POMASONCCO BALDEON**, el cual es autorizado con decretos de las instancias señaladas en la parte expositiva de la presente resolución y cumplirá las funciones en observancia a la Descripción de Cargo adjunto al presente expediente; por el periodo comprendido del 09 de octubre al 31 de Diciembre del año 2019. Que, en vista que el cargo propuesto no se encuentra consignado en la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM; mediante Informe Técnico N° 19-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-SLQ, la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, autoriza materializar el presente contrato, en aplicación a la 10.13 de la Octava Disposición Complementaria de la indicada directiva, que señala que en los casos no previstos o contemplados en la directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos previa opinión Técnico Legal, el cual concluye dando opinión favorable y declarando precedente la contrata de la administrada. Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de:



Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto en el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Que, mediante Resolución Directoral N° 1059-2019-GRA/GG-ORADM-ORH a través del cual se contrató los servicios personales del administrado del Ing. **CRESENCION POMASONCCO BALDEON**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1059-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 14 de noviembre 2019, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual, en observancia a las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA	PROYECTO
ING. CRESENCION POMASONCCO BALDEON	ESPECIALISTA ESTRUCT.	90 2263802 4000037	SI. 6,000.00	DEL 09/10/2019 AL 31/12/2019	MEJ. DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA DISTRITO HUANTA PROVINCIA HUANTA- AYACUCHO

Que, habiendo efectuado la contratación Especialista en Estructuras para la Meta: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho"; del Ing. **CRESENCION POMASONCCO BALDEON**. Para cumplir las funciones antes mencionada, de conformidad a la descripción de cargo de especialista en estructuras para la obra-meta señalada;

Que, mediante Oficio N° 4637-2019-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 17 de octubre del 2019, remitido por el Sub Gerente de obras, al Director de Recursos Humanos; solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 1059-2019-GRA/GG-ORADM-ORH, de fecha 14 de Noviembre 2019, a través del cual se contrató los servicios personales del administrado, por el periodo comprendido del 09 de Octubre al 31 de Diciembre del 2019, debido a que a la fecha de la presentación de este oficio que solita dejar sin efecto, el Ing. **CRESENCION POMASONCCO BALDEON**, no se ha presentado en obra, por lo que se ha decidido dejar sin efecto la propuesta de contrato del Ing. **CRESENCION POMASONCCO BALDEON**; es decir, no se habría presentado a la área usuaria para hacer cumplir y ejecutar la resolución de contrato, porque la meta requerida especialista en estructuras y se viene ejecutando y por ser indispensable dicho profesional; por consiguiente



procede, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 1059-2019-GRA/GG-ORADM-ORH, de fecha 14 de Noviembre 2019, con eficacia anticipada desde la fecha de su expedición;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, CONFORME DISPONE la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo dispuesto mediante Decreto N° 8948-2019-GRA/GR-GG y la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR de fecha 20 de octubre del 2017 y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resoluciones Ejecutivas Regional N°s 232, 492-2019- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 1059-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 14 de Noviembre del 2019 en la cual se contrata los servicios personales del Ing. **CRESENCION POMASONCCO BALDEON**, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista en Estructuras para la Meta: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/slj.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos